

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



SANEAMIENTO DE VICIO PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No.009-2015

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas podrán sanear los vicios de procedimiento, por lo anterior el **DIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional 1082 de 2015, el Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que la entidad Hospital Militar se encuentra adelantando proceso de licitación pública No.009-2015, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ORTOPEDIA Y SUMINISTRO DE IMPLANTES ORTOPEDICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ANCLAJES OSEOS, SUSTITUTOS OSEOS E INSUMOS ESPECIALES PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018.

Que el Hospital Militar Central público Aviso de Convocatoria pública No.01, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones el 28 de Octubre de 2015 en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Que frente a los documentos publicados se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.001, publicado el día 18 de Noviembre de 2015.

Que mediante Acta Ordinaria No.345 y Ponencia No.052 del 20 de Noviembre de 2015, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto dar apertura y publicar los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de Licitación Pública No.009 de 2015 con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que mediante Resolución No.1083 de fecha 25 de Noviembre de 2015, se dio apertura al proceso de licitación pública No.009-2015, acto administrativo con el cual se publico el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 30 de Noviembre se llevo a cabo audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos, en la cual se hicieron observaciones de tipo económico, jurídico y técnico, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y repuestas No.002, publicado el día 02 de Diciembre de 2015.

Que el día 01 de Diciembre de 2015 se publico adenda modificando el cronograma del proceso de selección.

Que el día 02 de Diciembre se publico adenda modificando condiciones de orden económico y jurídico, solicitadas por los interesados en el proceso de contratación.

Que el día 03 de Diciembre de 2015 se citó al Comité de Adquisiciones del Hospital Militar Central de la cuantía del señor Director General de la entidad, para poner en consideración las observaciones realizadas de forma reiterada por los interesados en el proceso de contratación, las cuales hacían referencia la necesidad de incrementar anualmente los precios de referencia de los insumos a contratar.

Que de común acuerdo el comité de adquisiciones aprobó acoger la observación de los oferentes y realizar un reajuste anual equivalente al incremento según IPC de cada vigencia a partir del año 2016. De igual forma

Salud – Calidad – Humanización"



se estableció ampliar el rango de la variación del dólar contemplado el riesgo económico No.03 de la matriz del proceso de selección. Lo anterior con el fin de garantizar que los posibles oferentes cuenten con el suministro de todos los insumos que ofrecen las diferentes casas comerciales, que a su vez se prevenga un posible desequilibrio económico para alguna de las partes que intervendrán en el contrato a celebrar. Adicional a lo anteriormente expuesto el incremento basado en IPC corresponde a que el mismo es tomado como base para la asignación del presupuesto de la entidad.

Que la entidad para modificar el pliego de condiciones requiere expedir adenda el día 03 de Diciembre de 2015, modificando el cronograma contractual de tal forma que se cumpla con la disposición contemplada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que para los procesos de licitación pública las adendas deberá publicarse con no menos de 3 días de anticipación.

Que en virtud del artículo 49 de la Ley 80 de 1993 el cual reza *“Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”*, las entidades sometidas al régimen de contratación están habilitadas para sanear vicios que encuentre en los procesos de contratación.

Que la circunstancia referida en el presente documento, se considera como un vicio de procedimiento que no constituye causal de nulidad y por lo tanto es susceptible de subsanarse a través del presente acto administrativo.

Que en el caso que nos ocupa y para hacer posible una decisión por parte de la entidad, es necesario disponer del saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en atención al principio de eficacia contemplado en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que en consecuencia, con el fin de realizar la modificación a los pliegos de condiciones, resulta necesario establecer un nuevo cronograma para la licitación teniendo en cuenta que el día del cierre se establecerá el 10 de Diciembre de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Sanear el vicio de procedimiento presentado en el Proceso de Proceso de Licitación Pública No.009 de 2015, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ORTOPEDIA Y SUMINISTRO DE IMPLANTES ORTOPEDICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ANCLAJES OSEOS, SUSTITUTOS OSEOS E INSUMOS ESPECIALES PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018, fijando como nueva fecha para realizar el cierre el día 10 de Diciembre de 2015, a las 9:30 horas en el Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00.

ARTICULO SEGUNDO.

Mediante adenda se efectuaran los ajustes requeridos a los pliegos de condiciones definitivos y se establecerá nuevo cronograma del proceso de selección.

ARTICULO TERCERO.

Contra la presente resolución no procede recurso en vía gubernativa.

Salud – Calidad – Humanización”

ARTICULO CUARTO.

Comunicar el presente acto administrativo a todos los interesados en el Proceso de Licitación Pública No.009-2015, para tal efecto se publicara en las páginas web www.hospitalmilitar.gov.co y www.contratos.gov.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

Salud – Calidad – Humanización"